

26-9-07

17



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES Y FUNDACIÓN PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE "PUMA"

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante UMSS, a través de la Escuela de Ciencias Forestales, representada por el Ing. Juan Ríos, Rector; Ing. Juan Villarroel, Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias y por el Ing. Mario Escalier, Director de la ESFOR, y por otra parte, la Fundación Protección y Uso Sostenible del Medio Ambiente (PUMA), representada por el Lic. Juan Carlos Chávez C., Gerente General, suscriben el presente Convenio Marco al tenor y contenido de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES):

LA ESCUELA DE CIENCIAS FORESTALES - ESFOR es una organización dependiente de la Universidad Mayor de San Simón, fundada el 5 de mayo del año 1980, mediante Resolución Ministerial N° 164 del Ministerio de Educación y Cultura, como entidad académica de educación superior estatal cuya principal función es la formación de profesionales forestales en los niveles de Técnico Superior Forestal, Ingeniero Forestal y Especialista en Manejo Sostenible de Bosques Tropicales capaces de coadyuvar al manejo sostenible de nuestros recursos naturales y al cuidado del medioambiente. Buscando la excelencia profesional a través de procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación, capacitación permanente e interacción social con la comunidad local y nacional.

La Fundación Protección y Uso Sostenible del Medio Ambiente (PUMA) es una institución civil de carácter privado, con autonomía de gestión administrativa, técnica, jurídica y financiera, cuyo propósito principal, es el de canalizar recursos financieros a proyectos, iniciativas y emprendimientos para el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el marco del desarrollo sostenible.

En atención a la existencia de intereses comunes y de beneficio mutuo para contribuir a la identificación de oportunidades de cooperación interinstitucional, intercambio de información, capacidades y asistencia técnica, ambas organizaciones deciden establecer líneas de trabajo conjunto a través del presente Convenio Interinstitucional Marco.

SEGUNDA.- (PARTES): Forman partes del presente documento:

2.1. La FUNDACIÓN "PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE" (PUMA), en adelante denominada simplemente "FUNDACIÓN PUMA", es una



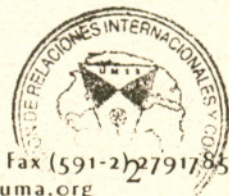


Fundación legalmente establecida en el país, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Administrativa Prefectural RAP N° 149/2001 de fecha 22 de marzo de 2001, domiciliada en calle 15 de Calacoto, Edificio Torre Ketal, 3er piso, de la ciudad de La Paz, representada en este acto por su Gerente General, Lic. Juan Carlos Chávez Corrales, cuya personería ejerce en mérito al Poder General de Administración N° 514/2003 otorgado por ante Notario de Fe Pública Dr. Juan Carlos Rivera.

- 2.2. **La Escuela de Ciencias Forestales** en adelante denominada simplemente “**ESFOR**” es una entidad de educación superior, pública, sin fines de lucro, fundada el 5 de mayo del año 1980, mediante Resolución Ministerial N° 164 del Ministerio de Educación y Cultura y con capacidad jurídica reconocida como unidad académica de la Universidad Mayor de San Simón, con domicilio en la Calle Atahuallpa final s/n de la ciudad de Cochabamba, debidamente representada, para el presente convenio, por el Rector de la Universidad Mayor de San Simón, Ing. Juan Ríos; el Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, Ing. Juan Villarroel; y el Director de la ESFOR, Ing. Mario Escalier H.

TERCERA.- (OBJETIVO): El presente Convenio Marco tiene por objetivos:

- 3.1. Establecer un mecanismo de cooperación mutua que facilite a las partes el aprovechamiento de oportunidades comunes a través del intercambio de conocimientos, experiencias e información, articulación de programas comunes y asistencia técnica recíproca y transferencia de tecnologías que convengan a las partes.
- 3.2. Identificar oportunidades y gestionar la asistencia técnica a los proyectos comunitarios, a través de investigaciones, pasantías específicas, servicios de consultoría u otras modalidades de trabajo que los mejores alumnos de pre-grado, licenciados o maestrantes de la ESFOR, así como los docentes de la esta unidad académica, podrían realizar previo consentimiento de los ejecutores y beneficiarios de de los proyectos.
- 3.3. Crear un banco de recursos humanos destinado a agrupar la información sobre los mejores estudiantes, técnicos, profesionales o maestrantes que la ESFOR pondría a disposición de los proyectos.
- 3.4. En forma recíproca, Fundación PUMA pondrá a disposición de la ESFOR información sobre los proyectos que vienen siendo desarrollados y facilitará la participación de los profesionales de esta unidad académica en los proyectos que sean objeto de asistencia técnica, previamente establecida.





- 3.5. Apoyar el desarrollo de capacidades de actores locales, para la ejecución de proyectos que contribuyan a mejorar su calidad y nivel de vida bajo principios de desarrollo sostenible, en el marco de los objetivos de las partes; debiendo necesariamente suscribir el Addendum correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la cláusula siguiente (fundamentalmente en los procesos de capacitación).

CUARTA.- (ALCANCE):

Las actividades de coordinación entre las partes y las acciones específicas serán operadas mediante las Addenda necesarias, concertadas entre las partes, en las que se detallarán los compromisos y responsabilidades.

La validez de cada Addenda suscrita, tendrá su fundamento y amparo legal en los términos del presente Convenio Marco.

QUINTA.- (RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES):

- 5.1. Identificar áreas de trabajo común con miras al financiamiento de proyectos conjuntos y/o creación de un fondo común de financiamiento.
- 5.2. Las partes se comprometen a intercambiar información clara y oportuna relativa a los términos del presente Convenio.
- 5.3. Complementar capacidades y conocimientos en la ejecución de cada una de las acciones específicas a ser adoptadas en el marco del Convenio.
- 5.4. Promoción e intercambio de experiencias, cooperación horizontal y asistencia técnica de alumnos, profesionales y técnicos forestales a los proyectos financiados por la Fundación PUMA.
- 5.5. La información que ambas partes se proporcionen y que se considere reservada, será de exclusividad de ambas instituciones, no pudiendo ser transferida a otras entidades o personas sin el consentimiento expreso de las Partes.
- 5.6. Se deja claramente establecido que sólo podrá establecerse la participación de un tercero por mutuo acuerdo de las partes.
- 5.7. Posibilitar que la ESFOR se convierta en un centro de documentación de los proyectos ejecutados, en ejecución y por ejecutar del proyecto PUMA, para su difusión a los actores locales, profesionales del medio, estudiantes, por medio de las redes en las cuales la ESFOR participa directamente (SICTAF)



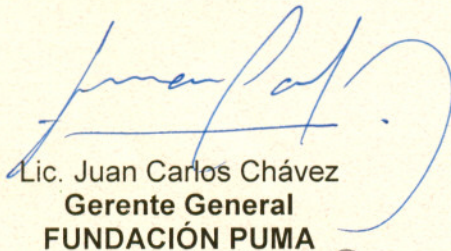


SEXTA.- (VIGENCIA Y RESOLUCIÓN):

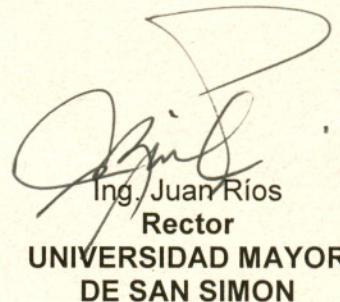
El presente Convenio se pacta por tiempo indefinido, pudiendo ser resuelto por mutuo acuerdo de partes, o por decisión unilateral, previa comunicación a la otra parte de las justificaciones que determinan la decisión, con treinta días de anticipación.

SÉPTIMA.- (ACEPTACIÓN):

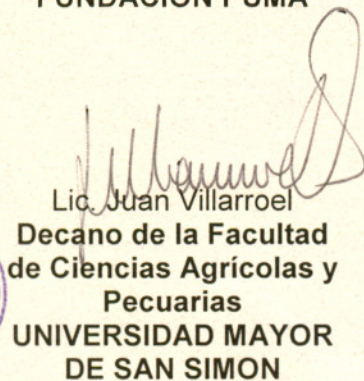
Juan Carlos Chávez Corrales, **Gerente General de FUNDACIÓN PUMA**, Juan Ríos, **Rector de la Universidad Mayor de San Simón**; Ing. Juan Villarroel, **Decano de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias**; y Mario Escalier H., **Director de ESFOR**, aceptamos el tenor y contenido de los términos y cláusulas del presente Convenio Marco, en cuya señal de conformidad suscribimos el mismo en cuatro ejemplares del mismo tenor en la ciudad de La Paz, a los 26 días del mes de Septiembre de 2007.



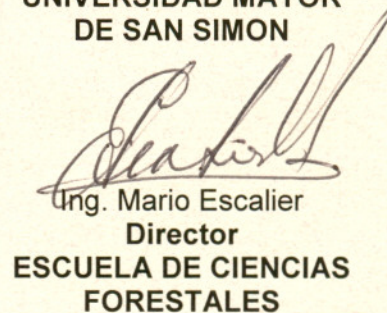
Lic. Juan Carlos Chávez
**Gerente General
FUNDACIÓN PUMA**



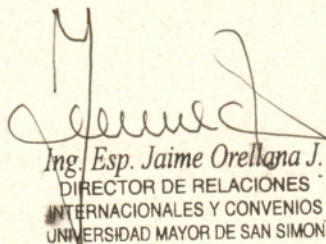
Ing. Juan Ríos
**Rector
UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMON**



Lic. Juan Villarroel
**Decano de la Facultad
de Ciencias Agrícolas y
Pecuarias
UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMON**



Ing. Mario Escalier
**Director
ESCUELA DE CIENCIAS
FORESTALES**



Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**

Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**